REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2734 DE 2024

(09 DIC. 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, , el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *"g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece *que "(…) el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna."*

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la **Resolución No. 10308 del 25 de abril de 2024**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177727,** respecto del cual

se convocaron dos (2) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04, ubicados en diferentes sedes geográficas de la entidad.

Que el artículo primero de la Resolución ibidem por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en segunda (2) posición a CARLOS ANDRÉS GALLEGO PÉREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.610.988, y en tercera (3) posición a JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.135.855.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 1291 del 21 de mayo de 2024, se nombró en periodo de prueba al señor (a) CARLOS ANDRÉS GALLEGO PÉREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.610.988, en el empleo de carrera administrativa **número OPEC 177727**, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04, ID 1921 ubicado, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE – SEDE RIOHACHA.

Que, una vez surtida la comunicación del mencionado nombramiento, mediante correo electrónico remitido al Área Gestión del Talento Humano el 3 de septiembre de 2024 CARLOS ANDRÉS GALLEGO PÉREZ, manifestó su decisión de no aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 1291 del 21 de mayo de 2024.

Que en virtud de lo anterior mediante Resolución No. 2010 de 10 de septiembre de 2024, se derogó el nombramiento en periodo de prueba a CARLOS ANDRÉS GALLEGO PÉREZ, al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04, ID 1921, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE – SEDE RIOHACHA, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en período de prueba.

Que como consecuencia de lo anterior el 19 de noviembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177862, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la tercera (3) posición.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión Humana del DANE, certificó que JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.135.855, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 549 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE – SEDE RIOHACHA.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Continuación de la Resolución "*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento en provisionalidad*"

Que actualmente el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE – SEDE RIOHACHA, se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional por Resolución No. 2221 del 28 de noviembre de 2023, al servidor(a) público(a) FELIX ELIECER BARROS AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.813.549, por lo que es procedente dar por terminado este nombramiento, una vez el elegible JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, tome posesión de dicho empleo en periodo de prueba.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación*".

Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente el nombramiento en periodo de prueba de JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.135.855 quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE – SEDE RIOHACHA, identificado con el Código OPEC No. 177727, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado al empleado público FELIX ELIECER BARROS AGUILAR.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en período de prueba al señor(a) JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.135.855, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04, identificado con el ID 1921 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE – SEDE RIOHACHA, Código OPEC No. 177727, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. *Aceptación del nombramiento.* Advertir a JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.135.855, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. *Posesión.* Una vez aceptado el nombramiento, JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.135.855, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. *Autorización.* Autorizar a JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.135.855, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. *Terminación de nombramiento provisional.* Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 2221 del 28 de noviembre de 2023 a FELIX ELIECER BARROS AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.813.549, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04 de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE – SEDE RIOHACHA, a partir de la fecha en que JAIRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.135.855, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en período de prueba.

Artículo 6°. *Comunicación*. Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7°. *Presupuesto.* El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

Artículo 8°. *Vigencia y efectos fiscales*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 09 DIC. 2024

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González. – Contratista, Área Gestión del Talento Humano
Vo. Bo.: Luz Dary Camacho – Contratista, Área Gestión del Talento Humano
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor - Dirección del Departamento